

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de las instalaciones en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 lotes)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio de Edificios Municipales desarrolla las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Sevilla en materia de conservación, mantenimiento y seguridad en los edificios dependientes de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene un amplio patrimonio en funcionamiento para el Uso Y Servicio Público. Este contrato se plantea para dirigir las obras necesarias para restablecer las condiciones de seguridad y funcionalidad de cuatro de ellos.

En conclusión, por esta Dirección General de Edificios Municipales, se precisa esta contratación para el cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento asignadas para salvaguarda de la seguridad en los Edificios Municipales con el fin de poder ejecutar las obras previstas adecuando las instalaciones a las necesidades reales de los Centros y a la normativa vigente de seguridad de las instalaciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR POR NO CONTAR CON MEDIOS SUFICIENTES:

Según la programación aprobada por la Dirección General de Edificios Municipales, P.A. La Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales, y el orden de prioridades de necesidades establecidas, todos los técnicos municipales, adscritos a la Oficina Técnica de Edificios Municipales, se encuentran adscritos a diversas actuaciones para ejecutar obras e inversiones en edificios municipales.

Dicha programación contempla para los citados técnicos municipales actividades de producción en proyectos para todo el año 2023.

Todos los técnicos tienen una acumulación de tareas que impide la realización de los trabajos objeto del contrato con los plazos que se requieren por los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Sevilla. Lo anterior, sin ánimo de ser exhaustivo y sin perjuicio de:

- Redacción de proyectos de inversión e instalaciones dentro del Programa del Área.
- Tareas de control y las direcciones de las obras que en la actualidad se están ejecutando
- Control y seguimiento de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones por los ingenieros técnicos(ascensores, calefacción y otras maquinarias) y de suministros esenciales (agua, energía eléctrica, combustibles) en las cuales están nombrados como responsables de los contratos .
- Demás tareas que tienen encomendadas en otras áreas de actividad (elaboración de proyectos y direcciones de obras de otras Áreas municipales).
- Y, en su caso, las nuevas e imprevistas necesidades o contingencias.

A lo anterior se une las carencias y cambios constantes de personal durante el año en curso (como consecuencia de reestructuración por vacantes, jubilaciones, bajas por enfermedad) lo

Código Seguro De Verificación	ye68YRL25HGbuZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	26/07/2023 14:16:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ye68YRL25HGbuZzRtBuZ9A==		



cual, inevitablemente, conlleva un retraso importante en la programación ya asignada a los técnicos municipales. Estos cambios de personal precisan, necesariamente, de formación y adaptación a los nuevos puestos, a las materias y a las competencias a desempeñar.

En base a lo anterior, y el desequilibrio respecto a las necesidades públicas, inaplazables y perentorias a cubrir respecto a serios problemas existentes en los edificios municipales de nuestro Ayuntamiento, la única alternativa inmediata y viable para poder llevar a cabo las obras necesarias para estos edificios es la contratación de asistencias técnicas para las direcciones facultativas que los técnicos de la plantilla no pueden abordar siendo necesario que se ejecuten lo antes posible no sólo por adaptar las instalaciones eléctricas a las necesidades reales de consumo en estos Centros sino también para adaptarlas a la normativa vigente para la seguridad en los inmuebles.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 64.695,60 €, IVA excluido

Cuantía por lotes:

Lote nº116.625,85 €, IVA excluido

Lote nº2..... 1.772,75 € IVA excluido

Lote nº340.502,25 €, IVA excluido

Lote nº4..... 5.794,75 € IVA excluido

IMPORTE DEL IVA: 13.586,08 €

IMPORTE TOTAL: 78.281,68 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101.92012.6320002	20.117,28 €
Lote 2	02101.92012.6320002	2.145,03 €
Lote 3	02101.92012.6320002	49.007,72 €
Lote 4	02101.33300.6320002	7.011,65 €

ACUERDO: En cumplimiento de las directrices y fines públicos determinados por esta Dirección General de Edificios Municipales, P.A. La Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales, se considera necesaria la contratación referida para el cumplimiento de los fines públicos y competencias asignadas.

En consecuencia, según el orden de prioridades y objetivos marcados por quien suscribe, a la vista de la necesidades que justifican la contratación, por esta Coordinación General, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, se acuerda la iniciación del correspondiente expediente, remitiendo el mismo a la Intervención para su fiscalización y contabilización.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES, P.A. LA DELEGADA DE
PATRIMONIO Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo. Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	ye68YRL25HGbuZzRtBuZ9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	26/07/2023 14:16:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ye68YRL25HGbuZzRtBuZ9A==		

